

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII Martes 15 de octubre de 1957 Núm. 260

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Funcionarios de Aduanas.—Orden relativa a la percepción de participaciones en multas que correspondan a los mismos	* 973	Ingenieros Industriales.—Resolución por la que se establece el curso selectivo en las Escuelas Técnicas Superiores	* 973
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE TRABAJO	
Revisión de precios.—Orden por la que se determinan para los meses de agosto y septiembre de 1957 los índices correspondientes a las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955	* 973	Reglamentaciones de trabajo.—Orden por la que se acuerda el abono de una paga extraordinaria en Banca.	* 974
		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Viviendas bonificables.—Orden por la que se modifica el porcentaje de sobretasa mensual por servicio de calefacción de las acogidas a los Decretos-leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953	* 974

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el don Vicente Díez del Corral Sánchez para el cargo de Consejero del Consejo Superior de Estadística	5725	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Eugenio Trueba Aguirre para el cargo de Secretario Técnico de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	5725
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Servicio activo.—Orden por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Miguel Lorenzo Fernández	5725	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Leonardo Prieto-Castro y Ferrándiz para el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid	5725
		Ascensos.—Resolución por la que se promueven, en virtud de corrida de escalas, a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan	5725

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Compañía de Líneas Aéreas «Iberia».—Orden por la que se hace extensivo a la provincia de Guinea el Decreto de 2 de octubre de 1956 que le concede determinados beneficios	5726	Transportes por carretera.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente los servicios de viajeros entre las localidades que se citan	5726
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Condecoraciones.—Decreto por el que se dispone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Arturo Mundet Carbo y su esposa, doña Ana Gironella de Mundet	5726	Enseñanza Primaria.—Orden por la que se crean provisionalmente Escuelas Nacionales con destino a las localidades que se citan	5728

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA		tiva «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital, a favor de don Marcos Torres Lerma	5731
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	5729	Orden por la que se declara la del proyecto aprobado a la Cooperativa «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital, a favor de don Juan Gil Piqueras	5732
Ampliación de instalación.—Resoluciones por las que se autorizan las que se citan	5729	Otra por la que se declara la del proyecto aprobado a la Cooperativa «La Amistad», de Valencia, a favor de don Santiago Bielsa Sebastián	5732
MINISTERIO DEL AIRE		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	5731	Obras.—Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las que se citan	5732
MINISTERIO DE LA VIVIENDA			
Vinculación de casas baratas.—Orden por la que se declara la del proyecto aprobado a la Coopera-			

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Cátedra de Química Analítica de Oviedo. —Anuncio por el que se rectifica la fecha de la presentación de opositores	5735
Cuerpo Técnico Administrativo.—Resolución por la que se declaran admitidos y excluidos en las oposiciones directas y libres a Jefe de Negociado de tercera clase de este Ministerio y se da un plazo de diez días para completar documentaciones	5733	ADMINISTRACION LOCAL	
Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Resolución por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo, convocadas el día 11 de mayo de 1957	8734	Oficial Mayor.—Anuncio por el que se hace pública relación de aspirantes a participar en el concurso a una plaza, convocado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	5735
Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio del Rectorado de la Universidad de Zaragoza por el que se declara admitido a las oposiciones que se citan a don Rafael Gómez Lus	5735	Ingeniero Industrial.—Anuncio por el que se hacen públicas las bases para la provisión en propiedad de una plaza, mediante concurso, convocado por el Ayuntamiento de Vigo	5735

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.—Haciendo público el resultado de amortización de títulos del empréstito del Majzén de la antigua Zona de Protectorado Español en Marruecos, amortizable 4 por 100, 1946	5736	Delegaciones.—Barcelona, Oviedo, Palencia, Segovia, Sevilla, Soria y Toledo	5737
MINISTERIO DE HACIENDA		Distritos Mineros.—Valencia	5741
Dirección General de Tributos Especiales.—Dejando sin efecto la anulación del billete de la 5.ª serie, número 11301, del sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de los corrientes	5736	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Delegaciones.—Barcelona, Pontevedra y Santa Cruz de Tenerife	5736	Patrimonio Forestal del Estado.—Jaén	5741
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Servicio Nacional del Trigo.—Barcelona, Lugo y Salamanca	5741
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro, Guadalquivir y Guadiana	5736	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Dirección General de Aeropuertos.—Obras del A. T. E. en Barajas	5741
Orden de 24 de septiembre de 1957 por la que se abre nuevo plazo para solicitar tomar parte en los exámenes para diplomas de Profesores de Idiomas	5737	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Delegación Nacional de Sindicatos.—Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada	5742
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Ayuntamientos.—León, Almazán (Soria) y Orduña	5742

VI.—Administración de Justicia 5743

VII.—Anuncios particulares 5744

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de octubre de 1957 relativa a la percepción de participaciones en multas que correspondan a los funcionarios de los Cuerpos de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En atención a las dificultades de orden económico que atravesaba la Mutualidad del Personal de Aduanas, como secuela de los perjuicios derivados de la guerra, la Orden de este Departamento de 20 de junio de 1941, al mismo tiempo que modificaba la de 30 de septiembre de 1933, dispuso que los funcionarios de los Cuerpos de Aduanas ingresasen en aquélla una parte de las cantidades que les correspondiese percibir por su participación en multas impuestas como consecuencia de actos comprendidos en la Ley de Contrabando y Defraudación, obligación que ha reiterado la Orden de 29 de septiembre de 1956.

Como la situación económica de dicha Institución se ha normalizado de forma que aun prescindiendo de estas aportaciones, que representan un pequeño porcentaje dentro de su presupuesto, podrá cumplir sus fines con los demás recursos de que dispone.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. ha acordado dejar sin efecto las Ordenes de este Departamento de 30 de septiembre de 1933 y 20 de junio de 1941, así como el párrafo segundo del apartado cuarto de la de 29 de septiembre de 1956, referente al ingreso por los funcionarios de los Cuerpos de Aduanas, a favor de su Mutualidad, de una fracción de las participaciones que reglamentariamente les correspondan en las multas impuestas por actos contenidos en la Ley de Contrabando y Defraudación.

La presente regirá para las multas que sean resultado de actos posteriores a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se determinan para los meses de agosto y septiembre de 1957 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.

Ilmos. Sres.: Visto lo establecido en el artículo segundo y en el último párrafo del artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de julio).

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945;

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial, con aplicación para los meses de agosto y septiembre de 1957, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios.

En consideración a lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante los meses de agosto y septiembre del presente año se apliquen en la revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) los índices autorizados para el anterior mes

de julio por Orden de 30 de dicho mes, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto siguiente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—P. D., A. Piana.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se establece el curso selectivo en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales.

Vista la propuesta formulada por la Junta de Estudios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales para que se implante en las mismas el curso selectivo de acceso a las Facultades de Ciencias y Escuelas Técnicas Superiores durante el presente año académico.

Esta Dirección General, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 20 de septiembre, ha resuelto autorizar a las citadas Escuelas para que establezcan en mencionado curso, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las enseñanzas oficiales se organizarán por grupos, cada uno de los cuales no excederá de 50 alumnos.

2.ª Teniendo en cuenta las limitaciones de locales y Profesorado, los cupos máximos de matrícula oficial serán los siguientes:

- Escuela de Madrid, 200 aspirantes.
- Escuela de Barcelona, 100 aspirantes.
- Escuela de Bilbao, 100 aspirantes.

3.ª El importe de las tasas académicas y administrativas, cuya cuantía se fija en la Orden ministerial de 30 de septiembre último, se destinará íntegramente a las necesidades del curso selectivo.

4.ª Las enseñanzas de las materias correspondientes serán encomendadas a Profesores numerarios y adjuntos de las citadas Escuelas, quienes las desempeñarán en concepto de acumulación; en su defecto, a Profesores encargados de curso que serán nombrados por el Ministerio, a propuesta de la Escuela respectiva, entre titulados que cumplan las condiciones especificadas en el número octavo del artículo sexto de la Ley de 20 de julio de 1957. Los ayudantes para clases prácticas serán nombrados por el Director de cada Escuela, de acuerdo con las normas de la citada Ley.

La remuneración del Profesorado se efectuará con cargo a los ingresos de matrícula y a los créditos destinados por el Ministerio para estos fines.

5.ª Cada Escuela designará un Jefe de estudios del curso selectivo, entre sus profesores numerarios, para que coordine las enseñanzas y pruebas de las materias que lo integran.

6.ª Los Directores de los Centros procurarán que las enseñanzas se ajusten al siguiente horario:

Asignaturas	Número de horas semanales	
	Clases teóricas	Clases prácticas
Matemáticas	5	4
Física	5	3
Química	3	3
Geología	3	2
Biología	3	2
Totales	19	14

7.ª Antes del día 31 del actual las Escuelas publicarán los cuestionarios de las materias del citado curso, los cuales serán sometidos previamente a informe de la Comisión coordinadora del curso selectivo, creada por la Orden ministerial de 20 de septiembre.

8.ª Los Directores de las Escuelas señalarán el plazo de matrícula, así como, en su momento oportuno, para los alumnos que cursen los estudios del curso selectivo por enseñanza libre.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Director general, Gregorio Millán.

Sres. Directores de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de octubre de 1957 por la que se acuerda el abono de una paga extraordinaria en Banca.

Ilmo. Sr.: El tratamiento del coeficiente social que en la esfera del trabajo ofrece la Banca privada exige establecer normas adecuadas en beneficio de una mejor armonía laboral, modificando en parte las contenidas en preceptos de la Reglamentación de 3 de marzo de 1950, tanto en lo relativo a jornada, en aras de una mayor sencillez y certidumbre, como en orden al aspecto retributivo, para dar cauce legal así a determinadas situaciones.

En atención a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942 sobre Reglamentaciones de Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Los artículos 27 y 33 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada, de 3 de marzo de 1950, quedarán redactados como sigue:

«Artículo 27.—Todo el personal de Banca que integra los diversos grupos enumerados en el artículo tercero percibirá una paga extraordinaria de cuantía equivalente a un sueldo mensual en los meses de julio y diciembre, para solemnizar las fiestas de 18 de julio y Navidad.

Asimismo se abonará a dicho personal una paga de idéntica cuantía el día laborable inmediatamente precedente al 1 de octubre. Esta paga no estará sujeta a cotización en Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral y no se incluirá en la nómina de Plus Familiar.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año percibirá las pagas extraordinarias en proporción al tiempo servido.»

«Artículo 33.—La jornada normal de trabajo de los empleados y subalternos será la máxima legal de ocho horas, salvo los sábados que no coincidan con el último día del mes o con el penúltimo del ejercicio económico de la Empresa, en los que dicha jornada será de cinco horas y media.

Se establecerá la jornada intensiva del 15 de junio al 30 de septiembre. La duración de esta jornada será de seis horas, salvo los sábados, que se reducirá a cinco y media.

Al determinar el horario de trabajo, las Empresas tendrán en cuenta el de los cursillos de perfeccionamiento o clases que ellas o los Sindicatos organicen para facilitar al personal su formación bancaria o la adquisición de títulos oficiales, de acuerdo con la preocupación fundamental de la presente Reglamentación de aumentar el nivel cultural y técnico del personal bancario. El Sindicato fijará, en todo caso, el horario de clases con estricta sujeción al de trabajo que las Empresas establezcan.

El Reglamento de Régimen Interior fijará la jornada para el personal de oficios varios, de acuerdo con las bases o Reglamentaciones de Trabajo correspondientes, o con las especiales características de su labor. Asimismo precisará el día en que la Empresa cierra su ejercicio económico.»

Disposición transitoria primera.—Durante el presente mes de octubre, las Empresas abonarán a su personal la paga extraordinaria a que se hace referencia en el artículo 27, tal como queda redactado por la presente Orden.

Disposición transitoria segunda.—A partir del día 14 inclusi-

ve del corriente mes, quedará restablecida la jornada normal de trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se modifica el porcentaje de sobretasa mensual por servicio de calefacción de las viviendas bonificables acogidas a los Decretos-leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953.

Ilmos. Sres.: En el artículo sexto del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 se establecía que la sobretasa mensual durante la temporada de servicio de calefacción central en las viviendas a él acogidas no podía exceder del veinte por ciento de su renta.

Este porcentaje fué elevado hasta el límite del treinta por ciento por el artículo segundo del Decreto-ley de 27 de noviembre de 1953, para las viviendas que se construyeran al amparo de la citada disposición y para aquellas otras del de 19 de noviembre de 1948, que fueran terminadas con posterioridad al 28 de julio de 1954, según se establecía en la segunda disposición transitoria de la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Trabajo de 10 de julio de 1954.

Dicha elevación tenía carácter puramente transitorio, sujeta siempre, como es lógico, a la fluctuación del precio de los combustibles, y habiéndose elevado el de éstos se precisa ampliar a las viviendas bonificadas por los Decretos-leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953, el sistema aplicado a las de la Ley de 25 de noviembre de 1944, evitando con ello situaciones de desigualdad y manteniendo al propio tiempo intangible el mismo tipo de rentabilidad al capital invertido.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las viviendas edificadas con arreglo al Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 podrán repercutir la diferencia experimentada en el precio de los combustibles utilizados para la calefacción central, prevista en su artículo sexto, tomando como base su cotización en 1 de noviembre de 1948, y la que rija en la misma fecha del año correspondiente al suministro, teniendo en cuenta que la fórmula actúa sobre el índice de precios y no el de las unidades consumibles por el foco de calor. Esto es, el importe del veinte por ciento de la renta de la vivienda en 1 de enero de 1948 se multiplicará por el cociente de dividir el precio actual de los combustibles con el que regía en aquella fecha.

Art. 2.º Las construidas al amparo del Decreto-ley de 27 de noviembre de 1953 percibirán las diferencias a que se contrae el precedente artículo, dividiendo el precio de los combustibles en 1 de noviembre de cada año por el que tuviera en 1953, multiplicándose su cociente por el treinta por ciento de la renta de la vivienda.

Art. 3.º Las presentes normas se aplicarán tanto a las viviendas de primera categoría con calefacción obligatoria, como a las de segunda, en las que el citado servicio tiene carácter voluntario.

Art. 4.º Los arrendatarios podrán efectuar por su cuenta el suministro de este servicio, siempre que lleguen a un acuerdo con el propietario o lo soliciten de éste con tres meses de antelación a la temporada y la petición sea hecha conjuntamente por todos los inquilinos del inmueble. En este caso el propietario dejará de percibir la sobretasa mensual de noviembre a marzo.

Art. 5.º Los preceptos de esta disposición se aplicarán después de 1 de noviembre de 1957.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1957.

ARRESE

Ilmo. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se nombra Consejero del Consejo Superior de Estadísticas a don Vicente Díez del Corral Sánchez, Secretario General de Sanidad.

Ilmos. Sres.: Con arreglo a lo establecido en los artículos cuarto y quinto del Reglamento del Consejo Superior de Estadística aprobado por Orden de 12 de julio de 1950.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Consejero del Consejo Superior de Estadística, por Delegación del Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, a don Vicente Díez del Corral Sánchez, Secretario general de Sanidad.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y Presidente del Consejo Superior de Estadística.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Miguel Lorenzo Fernández.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio y en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con esta fecha he dispuesto que el Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía, don Miguel Lorenzo Fernández, que se halla en la situación de disponible forzoso, cese en la misma y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo General de Policía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1957.—El Director general, P. D., Luis Ayuso.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se nombra a don Eugenio Trueba Aguirre Secretario Técnico de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto de 28 de junio último la Secretaría Técnica de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, constituyendo un Servicio de dicha Dirección,

Este Ministerio, a propuesta del expresado Centro Directivo, ha tenido a bien nombrar para desempeñarla al Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Eugenio Trueba Aguirre, que reúne las condiciones exigidas en el artículo segundo del citado Decreto y que desempeña la plaza de Jefe del Negociado segundo de la Sección tercera de dicha Dirección General, que quedará amortizada y constituida la plantilla de dicho Centro Directivo, por lo que afecta a la Sección tercera, por un Jefe y seis Jefes de Negociado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de octubre de 1957 por la que se nombra Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid al ilustrísimo señor don Leonardo Prieto-Castro y Ferrándiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943, y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid y de la Facultad de Derecho, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid al ilustrísimo señor don Leonardo Prieto-Castro y Ferrándiz, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de seis mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan.

Vacante una dotación de 40.200 pesetas en la categoría primera del Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria por jubilación forzosa en 23 de septiembre del año en curso del Inspector de la provincia de Murcia don Luis Calatayud Buades,

Esta Dirección General ha tenido a bien efectuar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 24 de septiembre del corriente año, fecha siguiente a la de la jubilación forzosa del señor Calatayud Buades, y, en su consecuencia, ascender a las categorías y sueldos que se indican a los Inspectores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, doña Luisa García Rocasolano, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Murcia.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Isabel Romero Sanjuán, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Alava.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, a doña Elena Rodríguez Pascual, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Toledo.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Manuela Ballester López, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Madrid.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Esther de Juana Villazán, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Burgos.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, doña María de la O López Fando Rodríguez, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Santander.

A la séptima categoría, con el sueldo anual de 26.640 pesetas, don Ignacio Blasco Vilatela, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Teruel.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de septiembre de 1957 por la que se hace extensivo a la Provincia de Guinea el Decreto de 2 de octubre de 1956 que concede determinados beneficios a «Iberia», Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas.

Ilmo. Sr.: Con el fin de aplicar a la Provincia de Guinea el Decreto de 2 de octubre de 1956 sobre concesión de determinados beneficios a «Iberia», Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A «Iberia», Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas, cuyo capital es íntegramente propiedad del Instituto Nacional de Industria, y que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de septiembre de 1941 y Decreto de 22 de enero de 1942, tiene la consideración de Empresa de «interés nacional», le corresponden, durante un período de quince años, los siguientes beneficios fiscales:

Exención total de los derechos arancelarios para la importación de la maquinaria y utillaje necesarios para el cumplimiento de la misión específica encomendada a la Empresa en los términos regulados por el artículo noveno del Decreto de 10 de febrero de 1940: reducción de un 50 por 100 del impuesto de consumos para la maquinaria y utillaje importados con exención de derechos arancelarios; reducción de un 50 por 100 de las cuotas del impuesto sobre beneficio de empresas y del impuesto sobre emisión de valores mobiliarios y de los impuestos de derechos reales y timbre, en cuanto afecten a todos los actos en que aparezca la Empresa obligada al pago de los mismos.

El Gobierno hará uso de las facultades que le confiere el artículo 40 de la Ley de 4 de mayo de 1948, a petición de «Iberia», siempre que se trate de expropiaciones absolutamente necesarias para el desenvolvimiento de sus servicios en Guinea.

Disfrutará también la Empresa del beneficio de reducción de un 50 por 100 de toda clase de exacciones e impuestos del Consejo de Vecinos.

Art. 2.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 2 de octubre de 1944, fecha de publicación del Decreto de 30 de septiembre del mismo año, en virtud del cual el capital de «Iberia», Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas, es «exclusiva e íntegramente» propiedad del Instituto Nacional de Industria, exceptuando las liquidaciones que hayan sido practicadas hasta el presente.

Lo que me complace en comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se dispone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Arturo Mundet Carbo y su esposa, doña Ana Gironella de Mundet.

En atención a los méritos contraídos por don Arturo Mundet Carbo y esposa, doña Ana Gironella de Mundet; por su distinción extraordinaria en la práctica de la caridad, mediante la aportación de donativos cuantiosos para fines benéficos, con especial aplicación a los «Hogares Ana Gironella de Mundet», de Barcelona; y haciéndose con ello acreedores a la gratitud oficial, que tiene su expresión de recompensa y premio

en la circunstancia primera del artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el ingreso del expresado matrimonio en la Orden Civil de Beneficencia con carácter individual, categoría de Gran Cruz y distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 4 de abril de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Figuera y Reus, con hijuela de La Teixeta a Porrera y Masroig a Mora la Nueva, provincia de Tarragona (expediente número 4781), convalidando el que actualmente explota, a Transportes Oliva, S. A., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre La Figuera y Reus, de 56 kilómetros de longitud, pasará por Molá, Masroig, Fabret, Collado de la Teixeta a Irlas. El de la hijuela, entre Collado de la Teixeta y Porrera, de 6 kilómetros de longitud, se hará sin paradas fijas intermedias, y el de la hijuela, entre Masroig y Mora la Nueva, de 9 kilómetros de longitud, se hará también sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Reus para Riudessol, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre La Figuera y Reus y otra expedición entre Reus y La Figuera.

Una expedición entre Ferrera y Collado de la Teixeta y otra expedición entre Collado de la Teixeta y Porrera.

Una expedición entre Mora la Nueva y Masroig y otra expedición entre Masroig y Mora la Nueva.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Hispano-Suiza», de 27 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula T-5419, con capacidad para 32 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Omnibus marca «Chevrolet», de 16 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula T-2935, con capacidad para 14 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Omnibus marca «Chevrolet», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula B-52762, con capacidad para 26 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Omnibus marca «Chevrolet», de reserva, de 16 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula T-2603, con capacidad para 14 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0,41 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0615 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirán del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado o transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 50 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de tres ochenta y cinco (3,85) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Ilmo. Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
4.419.

• • •

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 4 de abril de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Reus y Vilaplana, provincia de Tarragona (expediente número 4.314), a don José Tost Bigorra, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Reus y Vilaplana, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Maspujols y Aleixar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Reus y Vilaplana y otras dos expediciones entre Vilaplana y Reus.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Hispano-Suiza», de 27 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula T-1105, con capacidad para 30 viajeros sentados con clasificación única.

Omnibus marca «Elisalde», de reserva, de 16 H. P. de potencia;

carburante, gasolina; matrícula T-387, con capacidad para 14 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,58 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,087 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirán del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado o transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 50 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,215 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Ilmo. Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
4.420.

• • •

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 20 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Caroy y Carballedo, como hijuela del de Aguasantas a Pontevedra (V-387: PO-6), provincia de Pontevedra (expediente número 5.719), a doña Carmen García Vidal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Carballedo y Caroy, de 9,4 kilómetros de longitud, pasará por Corredoira, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán los días 1, 8, 15 y 23 de cada mes las siguientes expediciones:

Una expedición entre Caroy y Carballedo y otra expedición entre Carballedo y Caroy.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (concesión V-387: PO-6).

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de

espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-387: PO-6.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado o transportar correspondencia en cada una de las expediciones, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente), con el peso y volumen que se determinen.

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Ilmo. Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
4.421.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

ORDEN de 27 de julio de 1957 por la que se crean provisionalmente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevados a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondiente sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que se consideran necesarias en las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones Municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.^o Que se consideren creadas provisionalmente, y con destino a los grupos escolares o localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

A l a v a

Una sección de párvulos en la Escuela graduada aneja a la del Magisterio «Santa María de Estibaliz» (femenina), del casco del Ayuntamiento de Vitoria.

A l b a c e t e

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en El Cañar, del término municipal de Socovos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cañada Buendía, del término municipal de Socovos.

A l i c a n t e

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Hondón de los Frailes.

B a d a j o z

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alconera.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Estación, del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Una Escuela de párvulos en la calle del Capitán Cortés y

una unitaria de niños y una de niñas en el «Grupo Veinticinco Viviendas», del casco del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Cinco unitarias de niños, tres de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

B a r c e l o n a

Una Escuela de Párvulos en el casco del Ayuntamiento de Prats del Rey.

Una Escuela de párvulos y una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de San Pol de Mar.

Una Escuela de Párvulos, en San Salvador de la Vadella, del Ayuntamiento de Serchs.

L a C o r u ñ a

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Berdía, del Ayuntamiento de Enfesta.

Una unitaria de niñas en Busto, del Ayuntamiento de Enfesta.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Gandara, del Ayuntamiento de Zas.

C u e n c a

Una Escuela graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes, en el casco del Ayuntamiento de Priego de Cuenca.

Una unitaria de niños número 2 y una unitaria de niñas número 2 en el casco del Ayuntamiento de Uclés.

G e r o n a

Una unitaria de niñas número 2 en el casco del Ayuntamiento de La Junquera.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Aja, del término municipal de Vilalloquent.

G r a n a d a

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Conchar.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cullar-Baza.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Laroles.

G u i p ú z c o a

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Saturarán, del Ayuntamiento de Motrico.

Una Escuela mixta, servida por maestra, en Alcibar, del Ayuntamiento de Oyarzún.

H u e l v a

Una Escuela graduada de niños, con cinco secciones, a base de las unitarias de niños número 2 y 4 existentes, en el casco del Ayuntamiento de Almonte.

Dos unitarias de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Almonte.

J a é n

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Los Chopos, del Ayuntamiento de Locubin.

Cuatro unitarias de niños y cuatro de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Una unitaria de niños y una de niñas en El Parrizoso, del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en «Llanos del Angel», del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en «Cerezo Gordo», del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en «Barriada del Papel», del Ayuntamiento de Valdepeñas.

L e ó n

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Carucedo.

L o g r o ñ o

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niños existentes en el casco del Ayuntamiento de Alberite.

L u g o

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Celeiro, del Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en San Martín del Real Vilar, del Ayuntamiento de Samos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Montán, del Ayuntamiento de Samos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Santalla de Pascals, del Ayuntamiento de Samos.

Madrid

Una sección de niñas en el Grupo escolar «Marcelo Usera», del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Navarra

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Funes.

Oviedo

Una unitaria de niños y dos de niñas en Lastres, del Ayuntamiento de Colunga.

Pontevedra

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Morrazón, del Ayuntamiento de La Cañiza.

Soria

Una unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el barrio de La Dehesa, del Ayuntamiento de Agreda.

Toledo

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Avellanar, del término municipal de San Pablo de los Montes.

Una Escuela graduada de niñas con cinco secciones, a base de las graduadas de niñas, de tres secciones, y la unitaria de niñas número 1, existentes en el casco del Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique.

Una Escuela graduada de niños, con cinco secciones, a base de la graduada de niños, de tres secciones existente, en el casco del Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique.

Santa Cruz de Tenerife

Una sección de párvulos en la Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino «Nuestra Señora de la Candelaria», del casco del Ayuntamiento La Laguna.

Valladolid

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.

Valencia

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Millares.

Zamora

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pedro de Ceque.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en San Román de los Infantes, del Ayuntamiento de Pereruela.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923, en las que se deberá tener en cuenta lo establecido en la Orden ministerial fecha 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre) y circular de 25 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MIÑA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.814, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, coadyuvada por «Igodá, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1954, se ha dictado con fecha 26 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso interpuesto por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda, quedando firme y subsistente el acuerdo recurrido que otorgó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis, denominada «Godaminal», a «Igodá», Sociedad Anónima.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autoriza la ampliación de las instalaciones que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Manufacturas Legazpi, S. A., en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de cartonajes, imprenta y encuadernación de Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Manufacturas Legazpi, S. A., para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª En el plazo de tres meses se presentará en esta Dirección General para su aprobación la escritura de constitución de la Sociedad.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1957. — El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A., en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de obtención de oxígeno de Vitoria, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A., para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria de Alava, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1957. — El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Cobarro Tornero, S. L., en solicitud de autorización para la ampliación de una industria de conservas vegetales en Murcia, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Antonio Cobarro Tornero, S. L., la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Compañía Aragonesa de Industrias Químicas, Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para la ampliación de la sección de fabricación de urea sintética en su factoría de Sabiñánigo (Huesca), comprendida en el grupo segundo apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Aragonesa de Industrias Químicas, Sociedad Anónima, para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado la notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1957. — El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hans T. Moller, S. A., en solicitud de ampliación de su industria de fabricación y montaje de instalaciones frigoríficas con la fabricación de compresores frigoríficos;

Considerando que de determinados compresores cuya fabricación se proyecta existe producción nacional con capacidad de producción suficiente,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Hans T. Moller, S. A., la ampliación de su industria, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La autorización para fabricar compresores se limita a los tipos TSA-48, con doble salto de presión, para 165.000 calorías-hora y a los compresores superiores a 60.000 calorías-hora.

3.ª El plazo de nacionalización de estas fabricaciones será como máximo de tres años, pudiendo importarse como máximo, elementos por valor del 25 por 100 del coste del compresor durante el primer año, del 17 por 100 en el segundo año y del 10 por 100 en el tercer año, quedando, a partir de este plazo, totalmente nacionalizada la producción.

4.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria ni de materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañadas de certificación expedida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición en el mercado nacional.

5.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1957. — El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Laboratorio Químico Farmacéutico Garriga, Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para ampliar su industria de Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Laboratorio Químico Farmacéutico Garriga, S. A., para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Deberá presentarse en el plazo de tres meses en esta Dirección General para su aprobación, si procede, copia de la escritura de ampliación de capital.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria y primeras materias que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria y primeras materias que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirve de base para su autorización.

4.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1957. — El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES de 8 de octubre de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

En el recurso contencioso-administrativo número 4.824, interpuesto por doña Antonia Brujas Planas y Ion Agustín Sola Brujas, contra resolución de este Ministerio de 21 de abril de 1953, sobre justiprecio de terrenos propiedad de los recurrentes, expropiados con destino al Aeropuerto de Barcelona, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por doña Antonia Brujas Planas y don Agustín Sola Brujas contra la resolución del Ministerio del Aire de 21 de abril de 1953, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Agustín Sola Brujas contra acuerdo de la Jefatura de la Región Aérea Pirenaica de 28 de junio de 1952, debemos revocar y revocamos ambas decisiones y debemos declarar y declaramos como justiprecio de las fincas señaladas con los números cuatro A) y cuatro B), propiedad de los concurrentes, el respectivo de un millón trescientas veintiséis mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas y ciento ocho mil seiscientas sesenta y nueve pesetas, en cuyas cifras está incluido el tres por ciento de afección.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 8 de octubre de 1957.

DIAZ DE LECEA

* * *

En el recurso contencioso-administrativo número 3813, interpuesto por don Eusebio Elena Hernández, contra resolución de este Ministerio de 28 de marzo de 1951, sobre justiprecio de terrenos propiedad de la esposa del recurrente, expropiados con destino a la edificación de pabellones para viviendas de

Especialistas en la Base Aérea de Matacán, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por don Eusebio Elena Hernández contra Orden del Ministerio del Aire de 28 de marzo de 1951, que confirmando anterior resolución de la Jefatura de la Región Aérea Central, fijó el justiprecio de los terrenos expropiados a la esposa del recurrente para la construcción de viviendas de Especialistas en el Aeródromo de Matacán (Salamanca), debemos revocar y revocamos dicha Orden, disponiendo que el importe de dicho justiprecio sea el de sesenta mil seiscientos setenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos, incluido el tres por ciento de afección, y asimismo que también deberá abonarse a la propietaria el interés legal del cuatro por ciento, bonificado en su cuarta parte, del justiprecio, por el periodo comprendido entre el depósito legal y la efectividad del pago que se dispone.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 8 de octubre de 1957.

DIAZ DE LECEA

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 16 de julio de 1957 por la que se declara vinculada a don Marcos Torres Lerma la casa barata y su terreno número 43 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Marcos Torres Lerma en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 43 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 20 de julio de 1955, ante don Manuel María Gaitero Santa María, bajo el número 1926 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 30 de octubre de 1925, ante don Fidel Perlado y Moreno asciende a 12.184,32 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Marcos Torres Lerma la casa barata y su terreno, número 43 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital, que es la finca número 4.351 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, folio 94, inscripción séptima, tomo 80 de Vicalvaro, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 30 de octubre de 1925, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas

en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

ORDEN de 18 de julio de 1957 por la que se declara vinculada a don Juan Gil Piqueras la casa barata y su terreno número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Gil Piqueras, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital,

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 20 de julio de 1955, ante don Manuel María Gaitero Santa María bajo el número 1.924 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Alcalá de Henares;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 30 de octubre de 1925, ante don Fidel Perlado y Moreno, asciende a 12.091 pesetas, más las costas e intereses del tres por ciento anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Juan Gil Piqueras la casa barata y su terreno, número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital, que es la finca número 4.348 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, folio 81, inscripción séptima, tomo 80 de Vicálvaro; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 30 de octubre de 1925, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

ORDEN de 19 de junio de 1957 por la que se declara vinculada a don Santiago Bielsa Sebastián la casa barata y su terreno número 43 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Santiago Bielsa Sebastián en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las

notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 43 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», de Valencia;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Valencia a 28 de febrero de 1936, ante don Francisco Barado Ferrer, bajo el número 331 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 5 de julio de 1929, ante don José Criado, asciende a 11.300,09 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Santiago Bielsa Sebastián la casa barata y su terreno, número 43 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», de Valencia, que es la finca número 11.983 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, tomo 270, libro 185 de afueras, inscripción segunda, folio 127 vuelto, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 5 de julio de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1957.—P. D., Vicente Mortes.

Ilmos. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIO de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan.

Por el presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución dictada en 6 de septiembre del corriente año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente, a favor del contratista don Manuel Pérez García, las obras correspondientes al grupo de 28 viviendas protegidas, «Suero de Quiñones», en Hospital de Orbigo (León), en dos millones ochenta y cinco mil novecientos setenta y una pesetas (2.085.971 pesetas), que representa una diferencia en más, con respecto al presupuesto tipo de licitación, de 417.165,79 pesetas, y un coeficiente de alza del 27,73681 por 100.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.533.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declaran admitidos y excluidos en las oposiciones directas y libres a Jefe de Negociado de tercera clase de este Ministerio y se da un plazo de diez dias para completar documentaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base undécima de la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de febrero siguiente), en virtud de la que se convocaban oposiciones para proveer por el turno directo y libre dieciséis plazas de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento; y

Vistas las instancias presentadas, Esta Subsecretaria ha dispuesto:
Primero. Declarar definitivamente admitidos para la realización de los ejercicios de la citada oposición a los señores que a continuación se expresan:

Abad Sala, don Luis.
Alonso Martínez, doña María del Carmen.

Andrés de la Fuente, don Carlos.
Antiñolo Robles, don José María.
Artazos Tamé, don Miguel Angel.
Balaguer Camphuis, don Manuel.
Bellver Pérez, don Juan.
Blanco Ruiz, don Juan Francisco.
Bolaño Díaz, doña María Luz.
Bouza Fernández, don José María.
Cabo Casado, don José Eugenio de.
Cano Casola, don Enrique.
Cantón Amat, don Blas.
Carrasco Canals, don Carlos.
Castillo Manrubia, doña Pilar.
Cerroloza Asenjo, doña María Alicia.
Cibeira Mariño, don Ramón.
Espert Pérez-Caballero, doña Milagros.
Fernández-Miranda y Hevia, don Javier.
Ferreiro González, don Carlos.
Flores Faba, don Victoriano.
Frutos Isabel, don José María.
García Clemente, don Nicolás.
García Roca, don Antonio María.
García Salvador, don Eugenio Teodoro.
Gerona de la Figuera, don Luis Enrique.

Gimeno Pales, don Federico.
Gómez Sánchez, don Salvador.
González de Rueda, doña María Concepción.

Guerra Guerra, don Arcadio.
Gutiérrez Oliva, don Julio.
Hinojosa Raso, don Bienvenido.
Jaso Muñoz, doña María Teresa.
Jiménez Fernández, don Joaquín.
Juan y Pi, don Juan de.
López de Lemus, doña Teresa.
López-Nieto Mallo, don Luis.
López-Colmenar y Medina, don José Vidal.

López de Prado, don Luis.
López Rodríguez, don Manuel.
López-Salamanca, don Francisco.

López Such, doña María.
Lorenzo Cárdenas, don José Tomás.
Manrique González, don Jesús.
Mañas López, don Francisco José.
Martín Cantera, don Félix.
Martín Martín, don Fernando.
Martínez Escudero, don Manuel (ex cautivo).

Martínez Fernández, doña Josefa Justina.
Masía Buforn, don Ginés (hijo de caído).

Millana Soriano, doña María del Pilar.
Molina Molina, doña Trinidad.
Monjas Jiménez, don Valentín.
Moreno Galzusta, don Manuel.
Muñoz López, don Joaquín.
Muñoz Pereira, doña Matilde.
Oca de Olaso, don Jesús.
Ortiz Sabater, don Tomás.
Ortiz Serrano, don Manuel.
Palomo Ruiz, don Antonio.
Pastor Cladera, don Bartolomé.
Perea Torres, don Francisco.
Rivero Romero, don José.
Salmerón Andrés, don Diego.
Sánchez de Rivera y Alfaro, doña María de los Angeles.

Sánchez-Moreno Domínguez, don Luis.
Sánchez González, doña Talía.
Sánchez Trigueros, don Nicolás.
Santoro Alonso, don Rafael-Angel.
Sanz Boixareu, doña María del Pilar.
Sastre Castillo, don Joaquín.
Sierra Guilarte, don José.
Soto Alegría, don Enrique.
Teira Vilar, don Juan.
Torres Pajón, don Santiago.
Torres Sanz, doña María Magdalena.
Urbina y de la Quintana, don Juan de.
Valle Dulanto, don Pedro.
Vidán Torreira, don Manuel José.
Viejo Raso, don Antonio.
Villagrán Carrasco, don Manuel.
Vizán Vizán, don Manuel.
Yborra Cano, don Jaime.
Zurita Ladrón de Guevará, don Miguel.

Segundo. Declarar asimismo admitidos, siempre y cuando dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presenten la documentación que les falta en el Registro General del Departamento y a las horas de oficina habilitadas para el público, a los señores que se indican, quedando excluidos caso de no hacerlo así:

Albiñana Navarro, doña Josefa.—Certificado médico. Idem buena conducta.
Alvarez-Ossorio Gutiérrez del Corral, don Ignacio.—Partida de nacimiento legítimada y legalizada. Certificado Médico, idem adhesión, idem buena conducta y título o certificación académica personal.

Alvarez Sánchez, don Pedro.—Toda la documentación menos recibos.
Aneiros Tuya, doña María del Carmen. Fotografía.

Asúa Frías, don Javier de.—Toda la documentación menos fotografías y recibos.

Bernal Sánchez, don Jesús Aparicio.—Fotografía.

Camuñas y Solís, don Jaime.—Toda la documentación menos fotografía y recibos.

Carmena Carmena, don Justo.—Toda la documentación menos recibos y título.
Castillo Manrubia, don Antonio.—Toda la documentación menos fotografía.
Cierva Viudes, don Francisco de la.—Fotografía

Cilleruelo Uzquizza, doña María Candelas.—Fotografía.

Corral Mas, don Francisco.—Toda la documentación menos fotografía y recibos.

Cuadra Herrera, doña Dolores de la.—Fotografía.

Díaz Soto, doña Encarnación.—Fotografía.
Escudero Solano, doña Juana.—Fotografía.—Certificado médico, idem penales, idem adhesión, idem buena conducta, declaración jurada y recibo de 100 pesetas por derechos de examen.

Esteban Escudero, doña Carmen.—Certificado médico, idem buena conducta.

Felipe Casas, don Ricardo.—Recibo de 15 pesetas por derechos de expedición del certificado que solicita y fotografía.

Fernández Mas, doña María del Carmen.—Fotografía.

Fernández Sáez, don Vicente Paulino.—Toda la documentación, menos fotografía, declaración jurada y recibos

Ferrándiz Pérez, don Filomeno.—Fotografía y póliza de tres pesetas.

Ferrer Zeballos, don Jerónimo.—Recibo de 15 pesetas y póliza de tres pesetas para la expedición del certificado que solicita

Frutos Isabel, don Juan Ignacio.—Certificación de la Sección Central, acreditativa de ser funcionario, recibos.

Fuentes y Colombo, don Rafael.—Declaración jurada.

Galán Nogales, don José.—Fotografía.
Galea García, don Manuel.—Certificado médico, idem Penales, idem adhesión y título o certificación académica personal.

García-Terrer y de Alberola, don Ezequiel.—Certificado Penales, idem médico, idem adhesión, idem buena conducta.

García Estartús, doña María Teresa.—Fotografía.

García Sánchez, don Carlos-Vital.—Toda la documentación, menos fotografía y recibos, y completar declaración jurada.
Gil Béjar, don José Antonio.—Fotografía.

González López, don Eladio.—Fotografía.

González Pozo, don José.—Partida de nacimiento, certificado médico, idem adhesión.

Gutiérrez Mena, don Julián.—Recibo de 15 pesetas y póliza de tres pesetas para la expedición del certificado que acredita tiene presentada la documentación en las oposiciones a Oficiales.

Henares García, don José.—Fotografía.
Horrach Crespi, don Pedro.—Toda la documentación.

Laguna Laguna, don Zenón.—Certificado médico, idem adhesión, idem buena conducta, idem Penales.

Lobato Brime, don Francisco.—Fotografía.

López-Araus Pérez, don José María.—Certificado médico, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Lorenzo Gelices, don Feliciano.—Toda la documentación, menos fotografía, declaración jurada y certificación académica personal.

Martín López, don Celedonio.—Recibos y póliza de una peseta.

Martínez Martínez, doña Angelina.—Toda la documentación.

Masot Fernández, don José Luis.—Toda la documentación, menos recibos.

Matas Serra, don Vicente.—Toda la documentación.

Mendicuti Pelayo, don Rafael.—Certificado Penales, ídem médico, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Miguel Muñoz, doña Ventura de.—Certificado médico, ídem adhesión, ídem buena conducta y completar declaración jurada.

Morán Yébenes, doña María Lourdes. Fotografía.

Molina Guerra, don Ramiro.—Toda la documentación menos recibos.

Moreno Moreno, don José María.—Recibos.

Muñoz Ruiz, don Pedro.—Recibos, fotografía y recibo de 15 pesetas y póliza de tres pesetas para la expedición del certificado que acredite que tiene presentada la documentación en las oposiciones a Oficiales.

Núñez Moreno, doña Carmen.—Fotografía.

Ortega López, don Rafael.—Completar declaración jurada, declaración jurada de no haber obtenido plaza alguna como ex combatiente.

Ortega Pereda, don Angel Adolfo.—Fotografía.

Ortega Raya, don Antonio.—Fotografía.

Ortiz Navacerrada, don José.—Fotografía.

Otero Tuñez, don José.—Fotografía.

Pedreira Pérez, doña Elena.—Certificado médico.

Pinuaga Moreno, doña Josefa.—Completar declaración jurada.

Pleguezuelos Pleguezuelos, don Constantino Manuel.—Toda la documentación, menos fotografía y declaración jurada.

Pomares Martínez, don José.—Fotografía.

Porcel Alcalde, doña Buenaventura.—Fotografía y póliza de tres pesetas.

Prat Pons, don Alberto.—Certificado médico, ídem buena conducta.

Prieto Martín, doña Aurea.—Recibo de 15 pesetas para la expedición del certificado que acredite tiene presentada la documentación en las oposiciones a Oficiales.

Rico Vilanova, doña María Dolores.—Toda la documentación.

Río Sanz, don Luis del.—Toda la documentación, menos partida de nacimiento y título.

Riveiro Otero, doña María del Carmen. Fotografía.

Rodríguez y Flórez, don José María.—Certificado de adhesión.

Rodríguez de Rivas y Maycas, don Alvaro.—Toda la documentación, menos fotografía y recibos.

Rodríguez Soler, doña María Angela.—Fotografía.

Rubio Llorente, don Francisco.—Certi-

ficado de adhesión, certificado de buena conducta.

Ruiz Gómez, doña María del Carmen. Fotografía.

Ruiz Marín, don Diego.—Toda la documentación, menos recibos.

Sanz García Vinuesa, don Adolfo.—Toda la documentación.

Segrelles Chillida, don Vicente.—Certificado médico.

Martín Postigo, doña María de la So-terraña.—Título o certificación académica personal, certificación de la Sección Central acreditativa de ser funcionaria y recibos.

Trabazo Calviño, don Marcial.—Toda la documentación.

Urgorri Casado, don Enrique.—Fotografía.

Uriarte García, don Félix.—Toda la documentación, menos fotografía y recibos.

Valls Miralles, doña María de los Angeles.—Toda la documentación.

Viel Ramírez, doña Trinidad.—Recibos.

Villaamil Seijas, don Tomás.—Certificado médico, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Vivancos Gallego, don Juan.—Certificado médico, ídem Penales.

3.º Declarar excluidos a los solicitantes:

Cordero Ovejero, doña María Rosa.—Porque el título de Profesor Mercantil no reúne los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de convocatoria.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de mayo de 1957.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para opositar al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero de la convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de mayo del año en curso,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se publique la lista de opositores admitidos, así como la de los que han sido excluidos por las causas que se determinan a continuación de cada uno de los nombres de los interesados:

Alvarez de Buergo, María de los Dolores.
Andréu Balls, Guillermo.
Arribas González, María de la Soledad.
Asensio Salvadó, Eduardo.
Bacalco Arnaiz, Dora.
Bráximo Fernández, María de la Concepción.

Cabestany Fort, Juan Fernando.
Cantó Bellod, Josefina.
Capel Margarito, Manuel.
Cardiel Martínez, María del Pilar.
Caride y de Liñán, María de los Dolores.
Carrasco Dug, Félix.
Casado Eguren, Josefina.
Casamar Pérez, Manuel.
Cruz Román, Natalio.
Cubells Lloréns, Josefina.
Cuesta Escudero, María Jesusa.
Cuevas Granero, María de los Desamparados.

Escudero Arévalo, don Ignacio.—Por presentación fuera de plazo.

Falcón Rodríguez, don Ramón.—Por haber sido nombrado, en virtud de oposición Jefe de Administración de tercera clase de este Ministerio.

Ortiz Crespo, don José.—Idem id.

Alonso Martínez, doña Julia.—Por haber sido nombrada, en virtud de ascenso, por antigüedad, Jefe de Negociado de tercera clase.

Caro Maceiras, doña María de la Concepción.—Idem id. id.

Cavia Domínguez, doña María Victoria.—Idem id. id.

Sanz Royo, don Mariano.—Idem id. id.

Cuarto. Los interesados podrán reclamar, ante la Subsecretaría (Sección Central.—Personal), y dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, contra la exclusión de que hubieran sido objeto o contra la inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante. En todo caso, acompañarán los documentos que justifiquen la reclamación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Diego Rodríguez, Natividad de.
Diez Valderrama, María Africa.
Fabrellas Juan, María Luisa.
Falcó Gambón, María Pilar.
Fonseca Ruiz, Isabel.
Fuente Cobos, María de la Concepción de la.

Gallego Domínguez, Olga.
García Pavón, Francisco.
González Sánchez, Francisca.
González Yanes, María de los Dolores Emma.

Guzmán Pla, María del Carmen.
Ibarra Guil, Dolores.
Iglesia Lesteiro, María Fernanda.
Iglesias de la Vega, Consuelo.
López-Cortón Fernández, María Teresa.

Llorca Zaragoza, Vicente.
Mañá Carrero, Ana María.
Martín Duque, Angel Juan.
Martínez Martínez, Marcos G.

Matas Perpiñá, Juan.
Matéu Ibars, Josefina.
Meneses García, Emilio.
Moreno Olmedo, María Angustias.
Navascués y de Palacio, Jorge de.

Oliver Meroño, Rosalía.
Perrino Rodríguez, Fidel.
Petrus Pons, María.
Presedo Velo, Francisco José.
Ramírez Martín, María de las Candelas.
Roselló Bordoy, Guillermo.

Sámamo Guillén, Eumelia.
San Agustín Barraca, Eulalia.
Serván Mur, María del Pilar.
Solsona Climent, María.
Tintó Sala, Margarita.

Toranzo Iglesia, Carmen.
Uceda Cortés, Carmen.
Urquijo Urquijo, María Jesús.
Vaamonde Mayo, María.
Vicent Zaragoza, Ana María.

Vidal García, María del Socorro.
Vilarriños Pintos, Daria.
Wattenberg Sampere, Federico.

Se excluye a los aspirantes siguientes por no haber presentado los documentos precisos que se citan a continuación de sus respectivos nombres, o no haberlo hecho en las condiciones exigidas:

Alvarez Gamazo, Leonor.—Certificado médico y certificado de adhesión al Movimiento Nacional de fecha actual y recibos de derechos de examen y de formación de expediente.—Dos sellos de la Mutualidad de 2.50 pesetas cada uno.
Aparicio Arroyo, María del Rosario.—Toda la documentación.

Blanco y Luna, María Asunción.—Certificado de exención del Servicio Social.—Un sello de la Mutualidad de 2.50 pesetas.

Calvo Delcán, Carmen.—Certificados médico, de adhesión al Movimiento Nacional y de cumplimiento del Servicio Social.

Camarena Mahiques, José.—Certificados médico y de adhesión al Movimiento Nacional.

Cambrón Suárez, Segundo.—Dos sellos de la Mutualidad de 2.50 pesetas cada uno.
Correa Fernández, Antonio.—Hoja de servicios.

Fernández-Villarhíl Ingunza, María del Carmen.—Toda la documentación.

Ferrer de la Cruz Ledesma, María Asunción.—Certificado de exención del Servicio Social.

García Aráez, Josefina.—Certificado de exención del Servicio Social.

González Pérez, María de la Concepción.—Certificado médico, adhesión al Movimiento Nacional y Servicio Social.

Iglesias Tals, Manuel.—Recibos de derechos de examen y de formación de expediente.

Isla Bolaño, Eladio.—Certificado médico y de adhesión al Movimiento Nacional.

Lorenzo Morano, María Teresa.—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Lozano Rincón, María Josefa.—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional y el del Servicio Social.

Martínez Caverro, Aurelia.—Hoja de servicios.

Martínez Martínez, Gloria.—Toda la documentación.

Méndez Aparicio, Julia.—Recibos de derechos de examen y de formación de expediente.

Mendoza Eguaras, Mercedes.—Certificado de exención del Servicio Social.

Mosquera Alonso, Guillermo.—Certificados de médico y de adhesión al Movimiento Nacional.

Nevado Vargas, Carmen.—Certificados de médico, de adhesión al Movimiento Nacional y de Servicio Social.

Parra Cala, Rosario.—Recibos de derecho de examen y de formación de expediente y tres sellos de la Mutualidad de 2.50 pesetas cada uno.

Pedraza Prades, María Dolores.—Certificados médico y de adhesión al Movimiento Nacional.

Redondo Rubio, Encarnación.—Toda la documentación.

Rosñol de Zagrana y Canals, Carmen.—Instancia impresa, certificado del Servicio Social y tres sellos de 2.50 pesetas cada uno de la Mutualidad.

Ruiz Alcón, María Teresa.—Certificado del Servicio Social.

Salas Larrazabal, María del Carmen.—Certificados de adhesión al Movimiento Nacional y de exención del Servicio Social.

Santander Rodríguez, Teresa.—Recibos de derechos de examen y de formación de expediente.

Torra Ferrer, David.—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial.

Vigil Pascual, Marcelo.—Toda la documentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de convocatoria, se concede un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes o completar los documentos y requisitos que se señalan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ANUNCIO del Rectorado de la Universidad de Zaragoza por el que se declara admitido a las oposiciones que se citan a don Rafael Gómez Lus.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes,

Este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a don Rafael Gómez Lus, único aspirante al concurso-oposición convocado por Orden de 22 de junio último para cubrir la plaza de Profesor Adjunto de la enseñanza de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología», vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, con la gratificación anual de pesetas 18.600.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1957.—El Rector, Juan Cabrera Felipe.

* * *

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Química Analítica 1.º y 2.º de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, por el que se rectifica la fecha de la presentación de opositores.

Rectificando la fecha de presentación de opositores fijada en el anuncio de 16 de julio último, se convoca a los mismos para el día 22 (veintidós) de octubre próximo, a las cinco de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias (San Bernardo, 49), a fin de que hagan entrega de los trabajos y Memoria sobre el concepto, método, etc., de la asignatura y darles a conocer los acuerdos del Tribunal sobre los dos últimos ejercicios.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—El Presidente del Tribunal, Francisco Buscaróns.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por el que se publica relación de aspirantes a participar en el concurso a la plaza de Oficial Mayor.

Lista de aspirantes admitidos a participar en este concurso:

Don Eduardo Baraja Carceller, único aspirante.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, y una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se publica para conocimiento de los interesados, a sus efectos.

Jerez de la Frontera, 7 de octubre de 1957.—El Secretario general, Juan Bautista Delgado.—Visto bueno: El Alcalde, Alvaro de Domecq.

4.490.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Vigo por el que se hacen públicas las bases para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Industrial, por concurso.

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de la plaza de Ingeniero Industrial municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vigo, dotada con el haber anual de 27.000 pesetas, con los demás derechos y deberes establecidos en las vigentes disposiciones.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido el servicio militar.
- Poseer el título de Ingeniero Industrial.
- No haber cumplido los cuarenta y cinco años.
- Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- Acreditar perfecta adhesión al Movimiento Nacional.
- No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo y gozar de buena salud.

Tercera.—Los concursantes podrán, además, acreditar documentalmente los méritos que estimen oportunos alegar, siendo mérito preferente tener aprobadas oposiciones a plaza de Ingeniero municipal, y se tendrán en consideración cuantos méritos se acrediten en relación con funciones propias de la plaza que se concursará y proyectos de tipo municipal que se hayan formulado o ejecutado.

Cuarta.—De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación de los documentos, bastando con que los solicitantes manifiesten en ésta, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancia es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General y durante las horas de oficina.

El concursante propuesto para la plaza que se anuncia presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos en la presente convocatoria.

Quinta.—El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras y un representante del Colegio Profesional respectivo.

Secretario: El de la Corporación municipal o funcionario en quien delegue.

Sexta.—El Tribunal deberá reunirse antes de un mes, a contar del día en que termine la presentación de instancias, y a la vista de los méritos aportados por cada concursante, dictará el fallo del concurso, proponiendo al Ayuntamiento Pleno el que reúna mejores condiciones.

Vigo, 4 de octubre de 1957. — El Alcalde.

4.518.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

HACIENDO público el resultado de amortización de títulos del empréstito del Majzén de la antigua Zona de Protectorado Español en Marruecos, amortizable 4 por 100, 1946.

Efectuado en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Diego Soldevilla Guzmán, en 24 del actual, el 27.º sorteo de amortización, han resultado amortizados para el vencimiento 1.º de octubre próximo ciento cuarenta y cinco títulos, comprendidos entre los números doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y cuatro y doscientos dieciocho mil ochocientos veintiocho, ambos inclusive.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Dejando sin efecto la anulación del billete de la quinta serie número 11301 del sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de los corrientes.

Por acuerdo de este Centro Directivo fecha de hoy se anula y deja sin efecto la anulación que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por medio de anuncio, el día 14 de los corrientes, del billete de quinta serie, sorteo de mañana, número 11301, y que se atribuyó a causa de extravío, siendo así que en realidad se remitió a la Administración de Loterías número 8 de Valencia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cijureda.

* * *

Delegaciones

BARCELONA

Se hace saber a Guy Laurent, cuyo último domicilio conocido fué en Barcelona, calle de Trinxant, 102, y a Enrique Campo Miguel, residente en Madrid, y cuyo domicilio exacto se ignora, que en virtud de resolución del Tribunal Económico Administrativo Central se les cita nuevamente a valoración, a las doce y treinta

horas del día 28 de octubre de 1957, en que se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la tasación de las mercancías afectas al expediente número 198 de 1953, y en el que figuran como inculcados.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 7 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible). 6.842.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 25 de octubre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 426 de 1957, instruido por aprehensión de café y jabón, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado Inocencio Puga Veiga, cuyo último domicilio conocido era en Partovia-Carballino (Orense), y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante ó industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 7 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado, Presidente (ilegible). 6.846.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de fecha 30 de noviembre de 1955, por la que se regula el destino que ha de darse a las embar-

caciones aprehendidas con géneros de contrabando, por el presente anuncio se pone en general conocimiento que el día 4 de noviembre próximo, a las doce y treinta horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de la embarcación de bandera inglesa denominada «John MacLeod», de la matrícula de Gibraltar, afecta al expediente número 24 de 1954, que se tramita en este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, siendo las características más sobresalientes de la citada embarcación las siguientes:

Tonelaje total aproximado: 85 toneladas Moorson.

Material del casco: Madera.

Equipo de propulsión: Dos motores Diesel «Gray».

Potencia de los motores: 160 B. H. P. cada uno.

Estado de vida del buque: Segundo tercio de su vida, en buen estado de conservación, necesitado de ligeras reparaciones y recorrido de la carena.

El tipo de licitación de la embarcación queda fijado (rebajado un 25 por 100 el valor de la tasación pericial) en 543.750 pesetas (quinientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas).

La embarcación se halla en el puerto de esta capital, en depósito de la Comandancia Militar de Marina, donde podrá ser examinada durante los días y horas hábiles.

Los demás datos que puedan interesar se hallan en la Secretaría de este Tribunal, incluso la relación de pertrechos de la lancha.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 del importe del valor de la embarcación, es decir, del tipo de licitación.

Los gastos de la subasta se cubrirán con el importe de la misma.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de octubre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente: P. S., Samuel Castrejana Baelos.

6.848.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombres de los peticionarios: Don José Ramon y don Jaime Guivernau Gallito. Domiciliados en Lérida, calle Ramón Castejón, num. 10.

Cantidad de agua que se pide: 4.000 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Barranco de Puente de las Canales.

Término municipal en que radicarán las obras: Lérida.

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Pedro A. Ibarra. 797.

* * *

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Explotaciones Forestales del Valle de Arán. José de Ereño y Cia., S. L.

Domiciliado en San Sebastián, calle Prim, número 59, cuarto.

Cantidad de agua que se pide: 80 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Garona.

Términos municipales en que radicarán las obras: Les (Valle de Arán, Lérida).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26 el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

776.

GUADALQUIVIR

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal.

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre en el de la provincia de Sevilla, periódico «Correo de Andalucía» y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, habiendo transcurrido los plazos sin que se presente reclamación alguna.

Considerando que consecuente con las finalidades de la información es procedente elevar a definitiva la relación provisional y pronunciar la declaración formal de dicha necesidad.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por el Recrecimiento del Pantano del Pintado, en el término municipal de Cazalla de la Sierra, según las relaciones de interesados ya publicadas.

2.º Publicar esta declaración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 8 de octubre de 1957.—El Ingeniero Director J. Méndez.

6.849.

GUADIANA

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Luis Gavilán Mata, como Director-Gerente de la industria en construcción «El Gavilán».

Nombre y domicilio del representante en Ciudad Real: Don Bepito Calahorra Alvarez.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales (Fábrica de cerveza).

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo, durante veinticuatro horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Término municipal en que radicarán las obras: Mérida (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, 2.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 17 de septiembre de 1957. El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

10.718.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de septiembre de 1957 por la que se abre nuevo plazo para solicitar tomar parte en los exámenes para diplomas de Profesores de Idiomas.

Ilmo. Sr.: La Orden de 24 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio), que convoca exámenes para la obtención del diploma de suficiencia de Profesores de Idiomas Modernos que preceptúa el artículo 52 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, establece en su norma quinta que los exámenes empezarán en la fecha que señale el Tribunal y tendrán lugar en período no lectivo.

No habiendo sido nombrado aún el Tribunal y no quedando fechas suficientes del presente período no lectivo para el desarrollo de esta prueba no podrán realizarse las mismas hasta las próximas vacaciones de Navidad.

Ello hace aconsejable el abrir un nuevo plazo de solicitudes para los que deseen tomar parte en estas pruebas, máxime teniendo en cuenta que son muchos los aspirantes cuyas peticiones, por unas u otras causas, han llegado fuera de plazo de la Orden de convocatoria, y que su admisión no perjudica a los demás solicitantes.

Por todo lo cual este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se abre un nuevo plazo de solicitud para estas pruebas durante el mes de octubre.

A la petición deberán acompañar los documentos que determina la Orden de 24 de junio último y resguardo de haber abonado los derechos de formación de expediente.

Los derechos de examen podrán abonarlos una vez aceptadas las instancias, pero siempre antes de que se verifiquen estas pruebas.

2.º Durante este nuevo plazo que se concede deberán completar su documentación los aspirantes anteriores que no la tuvieran completa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Sebastián Montalt Fontrodona.

Localidad del emplazamiento: Malgrat. Objeto de la petición: Ampliar su taller de imprenta.

Producción: Imprime anualmente

600.000 ejemplares y aumentaría hasta 1.500.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de septiembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.761.

* * *

Peticionario: Don José Lifante Hurtado.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 200.000 pesetas; de la ampliación: 135.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación fabricación motociclos a fabricación de motocicletas de 197 c. c.

Producción: 24 unidades; producción de la ampliación: 24 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de septiembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
780.

* * *

Peticionario: Don Ramón Costa Serra.
Localidad del emplazamiento: Calella.
Capital: 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punto.

Producción: Fabrica 3.250 docenas anuales de escarpines y aumentaría en 1.500 docenas más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de septiembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
778.

* * *

Peticionario: Don Ramón Pujols Claveras.

Localidad del emplazamiento: Vich.
Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller actual de reparaciones de maquinaria en general con la fábrica de maquinaria textil en serie.

Producción anual: 30 telares a la plana, 100 mecanismos de estiraje, 100 juegos reguladores de telares y 60.000 kilogramos de piezas fundidas para la industria.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de

esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de septiembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.852.

* * *

Peticionario: Don Igracio López Suárez.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital actual: 100.000 pesetas. De la ampliación: 46.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de botes de hojalata, utilizando como materias primas hojalata vieja de recuperación, con la instalación de cuatro prensas y un grupo de máquinas complementarias para esta fabricación.

Producción: La producción anual actual de 310.000 botes de hojalata recuperada será incrementada en 300.000 unidades más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de septiembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.841.

* * *

Peticionario: Doña Dolores Mitjans Buxell.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de confecciones textiles con la instalación de 14 máquinas de confección y sustitución de otras tres.

Producción anual actual: 57.000 prendas interiores para señora en rayón y nylon. Con la ampliación se producirán 160.000 prendas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de septiembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.732.

* * *

Peticionario: Don Agustín Serra Coma.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 260.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de un telar en su fábrica de tejidos de lana.

Producción anual actual: 17.500 metros de tejidos de lana y mezclas. Producción anual ampliación: 3.500 metros del mismo tejido.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de septiembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.720.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña María Lecha Trullols.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria de tejidos de algodón.

Producción: 35.000 metros telas visillos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de septiembre de 1957.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.767.

* * *

Peticionario: Don Pedro Brunet Salles.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 65.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria de reparación de motores de motos y triciclos y reparación de cigüeñales.

Producción: Reparación de unos 4.000 cigüeñales al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de septiembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.765.

* * *

Peticionario: Don Francisco Alay Gabriel.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Solicita instalar un taller de mecanizado de piezas y accesorios para vehículos.

Producción: 20.000 articulaciones de embragues, 30.000 trinquetes de sujeción de ruedas, 20.000 soportes para cojinetes, 40.000 asquillos, 100.000 piezas torneadas diversas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de agosto de 1957.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
796.

* * *

Peticionario: Colegio Balmes de las Escuelas Pías.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 420.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyección de películas para los alumnos y sus familiares del citado Colegio, sito en la calle Balmes, número 208.

Producción: Sesiones cinematográficas los días festivos y jueves por la tarde para un aforo total de 500 localidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

791.

* * *

Peticionario: Fincas, Estudios y Proyectos Industriales, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de trefilería.

Producción: 300 toneladas métricas anuales de alambre de diferentes secciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.850.

* * *

Peticionario: Cosméticos y Perfumes, Sociedad Anónima (COPESA).

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de productos de perfumería líquida.

Producción mensual: Perfumes extractados, 15 kilogramos. Productos de maquillaje, 250 kilogramos. Productos líquidos y emulsiones semisólidas, 3.000 litros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.741.

* * *

Peticionario: Industrias Gráficas Gasa, Sociedad Limitada.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de artes gráficas con tres minervas, una máquina plana y dos máquinas linotyp.

Producción anual: La correspondiente a un consumo de 160.000 kilogramos de papel y cartulina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la

avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.840.

* * *

Peticionario: Don José Orus Fons.

Localidad del emplazamiento: Esparraguera.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de construcción de lavadoras mecánicas para ropa y hornillos de hierro esmaltado para usos domésticos.

Producción: Fabricación de 500 lavadoras y 2.500 hornillos anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.851.

* * *

Peticionario: Don Pedro Basas Aguilera.

Ubicación: Igualada.

Objeto de la petición: Fábrica de yeso. Capacidad de producción: 1.500 toneladas anuales.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto: 53.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la Rambla de Cataluña, número 16.

Barcelona, 20 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental.

790.

INSTALACIÓN LÍNEA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Localidad del emplazamiento: Badalona, San Fausto y Mongat.

Objeto de la petición: Instalación de transporte de energía eléctrica a 25 KV. a la estación transformadora calle Lepanto, 11.000 V. a las estaciones transformadoras Churruga y Selva del Vallés y 6.000 V. a la estación transformadora Barrau y Cia., en términos municipales de Badalona, San Fausto de Capentellas y Mongat.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.770.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario Don Gabriel Pujol Raurell.

Localidad del emplazamiento: Calella.

Capital: 113.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de géneros de punto.

Producción anual: 4.000 docenas de

souquetts o medias y 3.000 docenas de semicalcetes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.762.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Miranda Fernández. Expediente número 4.162.

Emplazamiento: Langreo.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de baldosas, con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional: Dos prensas hidráulicas.

Capital: Queda fijado en 100.000 pesetas.

Producción: Con la ampliación, 20.000 metros cuadrados de baldosa.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días ante esta Delegación los escritos que estime necesarios por duplicado, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 23 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

10.809.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: S. A. Ercoa. Expediente 934-A-1.

Objeto: Efectuar la sustitución de uno de los actuales grupos de 300 KVA. del Salto de Caño (Cangas de Onís) por otro de 750 KVA., compuesto de turbina Kaplan, de eje vertical, que por acoplamiento director acciona un generador.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 1.065.654 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios en las oficinas de esta Delegación por duplicado, en el plazo de diez días, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D. (ilegible).

10.806.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. Expediente 603-89.

Objeto: Establecer una línea subterránea a 10.000 voltios entre las subestaciones de Las Meanas y Carbayedo (Avilés), con una longitud de 386 metros, con destino al suministro de energía eléctrica en la zona urbana de Avilés.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 57.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días ante esta Delegación los escritos que estimen necesarios por duplicado, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D. (ilegible).

10.807.

* * *

Peticionario: S. A. Ercoa. Expediente 934-47.

Objeto: Instalación cables subterráneos de alta tensión a 5.000 V. en La Fel-

guera (Langreo) que han de sustituir parcialmente a algunas líneas aéreas, con una longitud de 2.055 metros.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 317.367 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días ante esta Delegación por duplicado los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D. (ilegible).

10.808.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín J. Yus Ortín, «Pretesa, S. L.», Expediente 1.968.

Objeto: Establecer en Avilés una industria de fabricación de bovedilla con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: Dos máquinas vibradoras. Dos motores de 1.5 CV. cada uno. Dos moldes automáticos.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 150.000 piezas.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesarios por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 24 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

10.812.

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Celestino León, Sociedad Anónima (Electra de Olloniego). Expediente 2.462-24.

Objeto: Establecer una línea trifásica a 5 KV., longitud 1.800 metros y centro de transformación de 100 KVA., relación 5.000/220 V., con destino a suministro de la empresa «Río Kumer, S. A.». Recorrido, San Frechoso (Olloniego) al término de Campa del Trave (Oviedo).

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 127.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días ante esta Delegación, debidamente firmados y reintegrados, los escritos que estime conveniente por duplicado.

Oviedo, 19 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D. (ilegible).

10.805.

PALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijo de José Palacios, domiciliado en Alar del Rey.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de galletas que tiene establecida en Alar del Rey (Palencia).

Presupuesto: 1.198.000 pesetas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 25 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

10.726.

* * *

Peticionario: Don Rafael Fontaneda Ibáñez (Hijo de Eugenio Fontaneda), domiciliado en Aguilar de Campoo (Palencia).

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en la fábrica de ga-

lletas que tiene establecida en Aguilar de Campoo.

Presupuesto: 2.703.852,61 pesetas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 25 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

10.725.

* * *

Peticionaria: Doña Juana Tartilán Otaduy, domiciliada en Fuentes de Nava.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de tejas y ladrillos que tiene establecida en Fuentes de Nava (Palencia).

Presupuesto: 177.000 pesetas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 25 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

10.725.

SEGOVIA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Herranz Herranz.

Emplazamiento: Migueláñez.

Objeto: Instalación de línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 15.000 voltios desde la subestación de «Puente Piedra» a Migueláñez y centro de transformación de 125 kVA, para el servicio de su fábrica de chocolates en Migueláñez.

Materiales: De procedencia nacional.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 14 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel García Arévalo.

10.846.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Loscertales, S. A. Emplazamiento: Barriada San Jerónimo, Sevilla.

Objeto de la petición: Ampliar la instalación eléctrica de alta tensión con un transformador de 125 K. V. A. de capacidad, con relación de transformación 6.000 ± 5 %/230-133 V. en su industria de construcción y reparación de material móvil, carrocerías metálicas, calderería en general y muebles.

Todos los materiales de la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera, Bertrán.

10.721.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Montero Rodríguez.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar carpintería mecánica con una máquina serradora, otra cepilladora y motores eléctricos con potencia total 12,5 CV.

Producción: De encargo.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 7 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.

792.

* * *

Peticionario: Don Pedro Riofrío Martínez.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar industria de taller mecánico para fabricar anualmente: Ruptores de platos magnéticos, 20.000 unidades; filtros de gasolina, 10.000 unidades; sillas plegables de metal y lona, 10.000 unidades; útiles diversos para fabricaciones aeronáuticas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 3 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Higinio Guillamón Reyes.

787.

S O R I A

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto: Construcción de central para aprovechamiento del salto de pie de presa en el pantano de la Cuerda del Pozo. Elementos fundamentales:

Dos turbinas Francis de 4.300 CV. cada una.

Dos alternadores de 3.800 KVA.-6.3 KV.

Un transformador de 8.000 KVA.

46/6,3 KV.

Dos transformadores de 200 KVA.

6.300/220 V.

Dos transformadores de 100 KVA.

13.200/220 V.

Otros aparatos de control, protección y medida.

Todos estos elementos son de producción nacional.

La producción de esta central se destina a las redes de la empresa peticionaria o de sus distribuidoras.

Cuantas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos por duplicado y en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación.

Soria, 27 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal.

779.

TOLEDO

AGRUPACIÓN DE INDUSTRIAS

Peticionario: Panificadora «La Piedra, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Quintanar de la Orden, calle de Las Tres Cruces, número 1.

Capital: 1.564.422 pesetas.

Objeto de la petición: Agrupar en una sola instalación las panaderías que a continuación se expresan, mecanizando y modernizando la industria, con la siguiente maquinaria:

Un horno giratorio de 4,5 m. de diámetro, de dos pisos. Dos amasadoras. Dos afinadoras. Una divisora pesadora. Un electromotor de 15 HP. y otro de gas-oil de reserva.

Relación de los industriales que formarán parte de la sociedad y cuyas industrias serán dadas de baja:

Jesús Martín Díaz, Juan Ruiz Oliveros, Eugenio Barrios Roldán, Joaquín Fernández Sierra, Herederos de Vicente Heras Tirado, Vicente Barraón Mota, Juan Rojo Vallejo, Antonio Rubio Mendoza, Manuel Rubio Santos, Raimundo Vela Nieto, Inocente Alcoiado Escamilla, María Plaza Calonge, Tomás Muñoz Sánchez Grande, Hermanos Gallego Bolaños.

Capacidad de producción: Hasta 6.000 kilogramos de pan diarios.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado en el plazo de diez días.

Toledo, 24 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
10.818.

* * *

Distritos Mineros

VALENCIA

NUEVO LAVADERO DE MINERAL

Peticionario: Doña Carmen Mora Taдео.

Ubicación: Mina «Vicéntica» número 1630. Villar del Arzobispo (Valencia).

Capacidad de producción: 20 toneladas métricas diarias de arenas coliníferas a tratar.

Maquinaria y materiales: Producción nacional.

Materias primas: De mina propia.

Capital a invertir: 207.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, número 1.

Valencia, 16 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, T. Carbonell.

785.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

J A E N

A las once horas del día que haga quince naturales, contados consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», o en el siguiente, si aquél fuese festivo, tendrá lugar en la Alcaldía de Cazorla y en esta Jefatura, calle Navas de Tolosa, núm. 8, segundo, en Jaén, la subasta para enajenar el aprovechamiento ordinario que ha de verificarse en el monte del Estado denominado «Navahondona», del término de Cazorla.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto ésta como la ejecución del disfrute se verificará con todas las formalidades legales prevenidas en los pliegos de condiciones generales y el especial para el aprovechamiento de maderas, publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de 13 de noviembre de 1952, y

que estarán de manifiesto en esta Jefatura y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en 27 nogales, que cubican 45,152 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, siendo el tipo de tasación de 169.561,65 pesetas, y el importe del presupuesto de Gestión técnica, de 1.006,82 pesetas, pudiendo variar esta última cantidad, si el remate excede del tipo de tasación.

El aprovechamiento se liquidará con arreglo al volumen que arroje en la contada en blanco, y teniendo en cuenta el precio alcanzado por el metro cúbico de madera en pie y con corteza, en la subasta.

Se fija el precio índice que determina el derecho de tanteo a la Entidad propietaria del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Agricultura de 4 de agosto de 1952, Orden ministerial de Agricultura de 4 de octubre del mismo año y Orden del mismo Ministerio, de 27 de julio de 1957, en la cantidad de pesetas 211.952,06.

El depósito previo para tomar parte en esta subasta se fija en el 5 por 100 de la tasación, y la fianza definitiva que ha de prestar el que resulte rematante, en el 20 por 100 de la adjudicación.

El plazo para el aprovechamiento será por el año forestal 1957-58, que termina el 30 de septiembre de 1958.

El monte está clasificado en el grupo I de la norma primera de las publicadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional de maderero de la clase A, B o C, y hoja de compras anexa al mismo que desee utilizar.

La subasta se ajustará en su tramitación a lo dispuesto en la mencionada Orden de 4 de octubre de 1952, tanto para desechar los pliegos que no reúnan las condiciones exigidas como para efectuar la adjudicación.

Jaén, 9 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» de fecha en el monte de la pertenencia del Estado, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada,

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta,

..... a de de 1957.

El interesado.

4.523.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Surinyach Riera.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo.

Localidad del emplazamiento: Balenya. Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Barcelona, 28 de septiembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible)
5.942.

LUGO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cándido Taboada Requeira.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo del solicitante.

Localidad del emplazamiento: San Martín de Fente-Monterroso.

Capital: 6.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 30 de septiembre de 1957. — El Jefe provincial.—P. A., el Secretario-Administrador, Valentín Escolar Bareño.

5.943.

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gonzalo Nieto Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para el servicio exclusivo de su industria de chaoimera.

Localidad de emplazamiento: Guijuelo.

Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 4 de septiembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

10.817.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aeropuertos

OBRAS DEL A. T. E. EN BARAJAS

Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de áridos para hormigones con destino a obras que se realizan en la Base Aérea de Getafe (Madrid) por un importe total de 486.618 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración. La fianza provisional a depositar en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales asciende a la cantidad de 9.732,32 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Aire», número 41); los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, núm. 8) todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras a las diez

horas treinta minutos (10,30) del día treinta del corriente mes de octubre.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

11.040. y 3.ª 15-10-1957

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO.

Delegación Nacional de Sindicatos

OFICINA SINDICAL DE FORMACION PROFESIONAL ACELERADA

La Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada saca a concurso la adquisición de maquinaria, herramientas y materiales para la instalación de la Sección de Carpintería, por un importe total de 867.667 pesetas.

El pliego de condiciones y demás datos que puedan interesar a los licitadores se encuentran a su disposición en la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada, sita en el paseo del Prado, 18 y 20, planta séptima, durante las horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de pliegos es de veinte días, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.529.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

A y u n t a m i e n t o s

L E O N

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 8 del actual, se inserta anuncio de contratación mediante subasta de las obras de construcción de un colector desde la calle de Suero de Quiñones hasta la glorieta de Guzmán, por un precio tipo de 455.318,52 pesetas, ascendiendo el depósito provisional precio a 9.106,37 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el acto de subasta tendrá lugar a las trece horas del siguiente, también hábil, de publicación, quedando de manifiesto el expediente en la oficina de Secretaría.

León, 9 de octubre de 1957.—El Alcalde (legible).

4.544.

ALMAZAN (SORIA)

Se anuncia subasta libre para la enajenación del aprovechamiento de 4.458 pinos, que cubican con corteza 1.749.160 metros cúbicos de madera y 1.264 metros cúbicos de leñas de tronco, del monte Pinar 51, del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento, en el año forestal 1957-58.

El tipo de tasación para esta subasta es el de seiscientas sesenta y cuatro mil setecientas sesenta y nueve pesetas y veintiocho céntimos; el precio índice es el de 830.961,60 pesetas.

Este aprovechamiento se halla clasificado como del grupo primero, no pudiendo licitar más que los poseedores del certificado-profesional de la clase A, B o C. La subasta tendrá lugar en el salón de

actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil, que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas y ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, se entregarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional, que asciende a 13.295,40 pesetas, así como del certificado profesional, hoja de comoras y una declaración del licitador en la que afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Soria del día 10 de septiembre de 1954, por las del plan anual y por las económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento, hallándose todas ellas de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los licitadores.

La fianza definitiva se elevará al cuatro por ciento de la cantidad en que sea adjudicado el remate.

Serán de cuenta del rematante los honorarios de gestión técnica, canon del Servicio de la Madera, cuota del Instituto Nacional de Previsión, gastos de anuncio, derechos reales, impuesto provincial y demás gastos inherentes a la subasta.

Almazán, 7 de octubre de 1957. — El Alcalde, Ladislao Alonso Agreda.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número en nombre y presentación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha para la enajenación del aprovechamiento de 4.458 pinos en el Pinar 51 de la pertenencia de Almazán, ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de comoras número, relativas al mismo, cuyas características, con relación a la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de comoras presentada

b) Saldo existente en la hoja de comoras en el día de la fecha de esta subasta

..... a de de 1957.

(El interesado.)

4.538.

ORDUÑA

Por acuerdo del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, descontando el día de su inserción, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el acto de la subasta para la enajenación pública de un lote de 1.405 pies de haya con vo-

lumen de 830.569 metros cúbicos de madera y 415 estereos de leña, a «entresaca» en el monte 110, propiedad de la ciudad de Orduña.

Clasificación del aprovechamiento: Grupo primero.

Fianza provisional: 38.061,75 pesetas, 5 por 100 del tipo base.

Fianza definitiva: 10 por 100 del importe adjudicado.

Tipo base: 761.235 pesetas.

Precio índice: 951.543,75 pesetas.

Podrán concurrir los poseedores de los certificados profesionales de la clase: A, E y C.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, redactadas con el texto del modelo oficial contenido en el pliego de condiciones, y los documentos que se acompañen se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve de la mañana a una de la tarde, hasta el día hábil inmediato anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por el Notario de la localidad.

Los proponentes tienen obligación de presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta el correspondiente certificado profesional o un testimonio notarial del mismo y hoja de comoras anexa.

A cada proposición se acompañará una declaración, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a las autoridades y Tribunales del domicilio o jurisdicción propia de este Municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante.

Será obligación del rematante la formalización del contrato, impuestos y arbitrios del Estado, Provincia o Municipio, así como el importe de la gestión técnica. También satisfará en el Banco de España el diez por ciento de mejoras, pero su cuantía la descontará el adjudicatario de lo que abone al Municipio.

El importe de lo adjudicado se abonará en tres plazos, según sigue:

1.º El 40 por 100 dentro de los diez días de notificada la adjudicación definitiva.

2.º El 40 por 100, segundo, tan pronto como se haya hecho la mitad del aprovechamiento, a juicio del Servicio Forestal y siempre dentro de los cuatro meses de hecha la adjudicación definitiva; y

3.º El resto (20 por 100) tan pronto como le falte la cuarta parte del aprovechamiento, a juicio del Servicio Forestal y siempre dentro de los siete meses de la adjudicación definitiva, con la advertencia de que quedará inmovilizado el aprovechamiento, mientras no se abonen los tantos por cientos antes señalados en el tiempo indicado.

En la subasta se observarán las disposiciones del Reglamento de Contratación y demás prescripciones reglamentarias complementarias, entre otras: Los pliegos de condiciones consignados en el «Boletín Oficial de Vizcaya» números 96 y 97, de 24 y 26 de agosto de 1953; Lev de Rémén Local, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 285, del 11 del mismo mes).

Orduña, 2 de octubre de 1957.—El Alcalde, Miguel Penas Aguilera.

4.540.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve a instancia de don Luis Gómez Arroyo, sobre unión de apellidos, o sea para unir a su primero, de Gómez, el de Montejano, y para en lo sucesivo llamarse Luis Gómez-Montejano y Arroyo, y a que hacen referencia los edictos expedidos en dicho expediente, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número doscientos treinta, correspondiente al día veintiséis de septiembre último, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día veintiocho del citado mes y año, se ha acordado publicar el presente en el sentido de aclarar aquél, a fin de que conste que los hijos del solicitante, que figuran en tales edictos llamados Luis Aurelio y María Isabel de la Concepción Gómez, debe decir Luis Aurelio y María Isabel de la Concepción Gómez García, por corresponder este segundo apellido al primero de su madre, doña Concepción García López, y en donde dice que tales hijos en lo sucesivo se han de llamar Luis Aurelio y María de la Concepción Gómez-Montejano y Gómez, ha de decir Luis Aurelio y María de la Concepción Gómez-Montejano y García.

Lo que se hace público por medio del presente y como aclaración a los edictos citados.

Dado en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 11.041.

* * *

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de veintiocho del corriente mes, dictada en procedimiento especial de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador don Francisco Brualla Entenza, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Isidora González Marqués, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

En Granadilla de Abona.—Trozo de terreno en donde llaman «El Bailadero» en el pago del Charco del Pino, al cultivo de cereales, de una cabida, según reciente medición, de una hectárea dieciocho áreas y nueve centiáreas, que contiene dos casas contiguas, cubiertas de teja, de unos treinta y cinco metros cuadrados cada una, que por su proximidad forman una sola vivienda, y junto a las cuales, como obra nueva, se han construido por la prestataria dos habitaciones de unos nueve metros cuadrados cada una, como las primitivas, de una sola planta y cubiertas de teja, limitando todos por el Norte y Oeste, con camino público; por el Sur, con don Benito Donate, y por el Este, con don Fernando Villoslada Toledo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al folio 178 del libro 49 del Ayuntamiento de Granadilla, tomo 213 del archivo, finca número 3.003 inscripción segunda.

La referida subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia

de este Juzgado y en la del de igual clase de Granadilla de Abona, el día diecinueve de diciembre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores diez por ciento del tipo de la subasta en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

Cuarta.—Como consecuencia de la simultaneidad de la subasta expresada si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, J. Gómez de la Torre. 6.860.

* * *

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia del número dieciocho de Madrid, en providencia de este día, se hace público que se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Pinilla Martínez, natural de Logroño, hijo de Emilio y de Elvira, que nació el día 14 de diciembre de 1911, y desapareció de su domicilio de esta capital, calle de Alonso Heredia, número 9, duplicado, por el mes de julio de 1937, sin que se hayan vuelto a tener más noticias del mismo, cuyo expediente se tramita a instancias de su esposa, doña Angela del Toro del Valle, que tiene concedido el beneficio de pobreza.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S. P. Almarcegui. 5.864. y 2.ª 15-10-1957

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Jaime Soler Capella, por el presente se hace público que por providencia de veintisiete de los corrientes se ha sustituido al Banco Español de Crédito, que venía ostentando el cargo de Interventor en dicho expediente, por el también acreedor Banco Central, el cual ha aceptado y jurado el cargo en la persona de su Letrado don Alberto Cadena Escuer, habiéndosele puesto en legal posesión de tal cargo.

Barcelona, treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Arturo Nieto. 11.048.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 185 de 1957, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de don Antonio Puerta García, contra doña Teófila Albalá Rodríguez y otros, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don Antonio Puerta García, mayor de edad, casado, calefactor y con domicilio en la calle de Benito Gutiérrez, número 37, y de la otra, como demandados, doña Teófila Albalá Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en la calle de Fuencarral, número 145; don Antonio, don Manuel, doña Asunción y don Angel Moya, como viuda y herederos de don Angel Moya Tovar, y los demás ignorados herederos o causahabientes de éste, estando declarados en rebeldía, a excepción de la primera, sobre reclamación de dos mil ochocientos cincuenta pesetas y costas.

Fallo.—Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don Antonio Puerta García, contra doña Teófila Albalá Rodríguez, don Antonio, don Manuel, doña Asunción y don Angel Moya, como viuda e hijos y herederos de don Angel Moya Tovar, así como contra los demás ignorados herederos o causahabientes de éste, sobre reclamación de dos mil ochocientos cincuenta pesetas, debo de absolver y absuelvo de la misma a dichos demandados, con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado).—La anterior sentencia fue leída y publicada en el siguiente día hábil de su fecha por el señor Juez que la suscribe.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados declarados en rebeldía e ignorados herederos o causahabientes de don Angel Moya Tovar, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Gaspar Martínez Vázquez.—El Secretario (ilegible). 11.057.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 139 de 1945, José María Alonso Miralles.—(3100).

El Juzgado de Instrucción de Borjas Blancas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 7 de 1952, Joaquín Batista Capdevila.—(1681).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 105.019, a favor de José Manuel Prieto Rodríguez y María Luisa González Otero, comprensivo de 20.000 pesetas nominales en veinte obligaciones 6.579 por 100, Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., emisión 22 de agosto de 1923, números 1.116/35, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 8 de octubre de 1957.—Por el Banco Herrero, el Director-gerente.

11.058.

* * *

FRIGORIFICOS DE MALAGA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 28 de octubre de 1957, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 29 de octubre, a la misma hora, si hubiere lugar, en segunda, en el domicilio social, Muelle de Poniente, Dársena Pesquera del Puerto de Málaga, para tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

1.º Aumentar el capital social en pesetas 4.500.000, mediante la emisión de 9.000 acciones al portador, de valor nominal 500 pesetas cada una.

2.º Modificar los artículos correspondientes de los Estatutos como consecuencia de este aumento.

3.º Autorizar al Consejo para llevar a efecto esta ampliación.

Málaga, 21 de septiembre de 1957.—El Consejo de Administración.

11.053.

* * *

SINDICATURAS DE BONOS Y OBLIGACIONES DE «SOCIEDAD PRODUCTORA DE FUERZAS MOTRICES, S. A.»

PRIMERA CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores bonistas y obligacionistas de «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», tenedores de las emisiones de bonos 5 por 100 de 1920, bonos 5 por 100 de 1922, obligaciones hipotecarias 5 por 100 de 1920, obligaciones hipotecarias 5 por 100 de 1923, obligaciones hipotecarias 5 por 100 de 1935, obligaciones hipotecarias 5 por 100 de 1942 y obligaciones hipotecarias 5 por 100 de 1946, que, en cumplimiento de cuanto disponen los Reglamentos correspondientes y demás preceptos aplicables, quedan por el presente anuncio convocados a las reuniones de las respectivas Asambleas, que en primera convocatoria se fijan para el día 2 de noviembre próximo, en el domicilio social de «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 591, piso cuarto, puerta cuarta, con arreglo al siguiente horario:

A las diez horas, reunión de tenedores de bonos 5 por 100, emisión 1920.

A las diez y treinta horas, reunión de tenedores de bonos 5 por 100, emisión 1922.

A las once horas, reunión de tenedores de obligaciones hipotecarias 5 por 100 emisión 1920.

A las once y treinta horas, reunión de tenedores de obligaciones hipotecarias 5 por 100, emisión 1923.

A las doce horas, reunión de tenedores de obligaciones hipotecarias 5 por 100, emisión 1935.

A las doce y treinta horas, reunión de tenedores de obligaciones hipotecarias 5 por 100, emisión 1942.

A las trece horas, reunión de tenedores de obligaciones hipotecarias 5 por 100, emisión, 1946.

El orden del día señalado para cada una de las Asambleas de que se trata es el siguiente: 1.º Caducidad de mandato del Comisario de la Sindicatura, 2.º Adaptación del Reglamento de la Sindicatura al cambio de domicilio social de la Compañía emisora, y por cuanto a las Asambleas correspondientes a las emisiones de obligaciones de los años 1923 y 1935 se refiere, al orden del día previsto será añadido el siguiente extremo: 3.º Modificación de la garantía de emisión.

Podrán asistir a sus respectivas Asambleas los señores tenedores de bonos y obligaciones que con cinco días de antelación al día 2 de noviembre de 1957 (previa justificación de la propiedad de sus títulos mediante póliza o por otro documento público) hayan efectuado el depósito de los mismos en la Caja del Sindicato, sita en el domicilio de la convocatoria, en cuyo momento se proveerá al interesado de la oportuna tarjeta de asistencia.

Barcelona, 10 de octubre de 1957.—El Comisario de las Sindicaturas.

11.054.

* * *

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso adquisición de trece tanques metálicos para almacenamiento de productos petrolíferos.

Las bases, planos y condiciones se encuentran en las oficinas de esta Compañía, paseo del Prado, 6 (planta séptima), Departamento de Construcción, horas de diez a trece.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 10 de noviembre, a las doce horas.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Director general.

11.059.

* * *

BARDINET, S. A.

BARCELONA

Avenida Capitán López Varela, 189

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1957, a las once de la mañana, en el domicilio social, siendo el orden del día:

1.º Lectura y, si procede, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de mayo de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957-58.

En el caso de que no concurriera en primera convocatoria suficiente número de acciones, se celebrará en segunda convocatoria el día 31 de octubre, a igual hora y en el mismo lugar.

Para tomar parte en dicha Junta es menester haber depositado con cinco días de antelación en el domicilio social, las acciones de propiedad de cada socio.

Barcelona, 7 de octubre de 1957.—El Consejo de Administración.

11.002.

* * *

SANTA TERESA, S. A.

JABUGO

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social para el próximo día 30, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y, caso de no poder celebrarse dicho día por falta de número, el día 31, a la misma hora, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1956-57.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuenta.

Estación de Jabugo, 10 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Sánchez y Sánchez.

11.044.

* * *

GARAJE ESPAÑA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Garaje España, S. A.», para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 30 del actual, a la una de la tarde, bajo el siguiente orden de día:

I. Reducción de los miembros del Consejo de Administración y, en su caso, designación de los cargos vacantes.

II. Reintegro del capital social, reducido en virtud de pérdidas anteriores o parte del mismo, y revalorización de las acciones.

Barcelona, 3 de octubre de 1957.—El Consejo de Administración.

11.049.

* * *

UNICAP

UNION CAPITALIZADORA, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos, realizado en 30 de septiembre de 1957:

K-Ch-R R-M-T N-R-W P-Ch-B
P-H-D V-P-Z R-T-G X-Z-S

(Autorizado por la Dirección General de Seguros.)
11.003.

* * *

FINANCIERA DE CAPITALIZACION Y AHORRO, S. A.

Compañía General de Capitalización

MADRID

Calle de Recoletos, 6.—Teléfono 25-94-95

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de octubre: 4.528.
11.042.